



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

MEMORIA – PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLAN DE AJUSTE.

El Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales; y el Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores (FFPP); provocó un gran impacto en las haciendas locales con efectos inmediatos que obligaron, o bien, al cumplimiento de las obligaciones de pago antes del 31/03/2012 con los proveedores con deudas líquidas, vencidas y exigibles a dicha fecha por obligaciones-facturas registradas en el Ayuntamiento antes de 31/12/2011.

Esta Alcaldía elaboró y propuso al Pleno para su aprobación el mencionado Plan de Ajuste que fue rechazado por acuerdo de fecha 28/03/2012 por 10 votos en contra (PP- 6; PSOE- 3; e IU-LV -1) y 7 votos a favor (APPG- 6 y UPyD- 1) según consta en el certificado del acuerdo del Pleno que consta en el Expediente.

El Plan de Ajuste presentado entonces fue el resultado de un trabajo intenso en el que se intentó involucrar a toda la Corporación con la convocatoria de sucesivas Comisiones Informativas de trabajo; de hecho, como se reconoció en diversas intervenciones de los Concejales en la sesión Plenaria, se compartía por todo el Pleno un 80 % de las medidas que el Plan contenía, sin embargo, fue rechazado tal como ha quedado reflejado.

A través de diferentes medios (Nota de Prensa emitida por el MINHAP; página WEB del ministerio; y por la FEMP) Hemos tenido conocimiento de la ampliación del Plazo para presentar de nuevo el Plan de Ajuste que establecen los RD-Leyes 4 y 7/2012 para los Ayuntamientos que por diferentes motivos no lo presentaron antes del 31/03/2012. Ampliación plazo que según las anteriores fuentes sería hasta el día 15/06/2012 a las 20:00 h.

Esta Alcaldía mantiene hoy, como mantuvo entonces, la necesidad de acudir al sistema de financiación de pago a proveedores por las graves consecuencias que para la Tesorería municipal pudiera acarrear quedarse fuera de dicho sistema. La postura de esta Alcaldía no es una postura aislada sino que se ve corroborada por las afirmaciones que en diversos medios han manifestado la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas o la Junta de Gobierno de la FEMP que acordó por unanimidad dirigirse a todos los partidos políticos para recomendar que “los planes de ajuste no se vean paralizados por intereses partidistas”. En este sentido el Presidente puso a la FEMP como modelo de funcionamiento, más allá de tendencias ideológicas, y recordó “ésta es la última oportunidad con la que contamos, no la desaprovechemos”; señalando que “resulta muy positivo que las Entidades Locales cuenten con esta repesca ya que la retención del 50% de la PIE es una medida muy gravosa y que puede suponer un quebranto, en términos financieros, de estos Ayuntamientos”; reclamando “sentido de la responsabilidad” a los grupos políticos.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de... PLENOde fecha 14/06/2012
Guadarrama,

14 JUN 2012
EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Esta Alcaldía, atendiendo a esa llamada de responsabilidad, no sólo trae de nuevo al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Plan de Ajuste sino que además incorpora las modificaciones que a continuación se detallan sobre el anterior reduciendo ese 20% de diferencias que impidió que prosperara entonces solicitando a los Grupos Políticos, igualmente, sentido de responsabilidad aprobando el Plan de Ajuste.

MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN:

1. Apartado 3. d y e) del ESTADO DE INGRESOS: en el sentido de que los incrementos de los Precios Públicos previstos para el PDM (150.000 € en 2 años) y PCM (220.000 € en dos años) se produzcan prorrateados durante los diez años de vigencia del Plan.
2. Añadir al Apartado 1.b) del ESTADO DE GASTOS la siguiente propuesta: "No obstante lo anterior, con la excepción del puesto de trabajo de administrativo de secretaría que pasa a transformarse en puesto de trabajo de auxiliar administrativo, con la reasignación de efectivos del funcionario auxiliar interino que ocupa el puesto de trabajo auxiliar en tanto su titular ocupaba accidentalmente el puesto de trabajo de administrativo".
3. Apartado 1.d) del ESTADO DE GASTOS: en el sentido de retirar la propuesta de disolución de los Patronatos por la de reorganización de los mismos de forma que la amortización de los puestos de trabajo de los 2 Directores Técnicos no suponga despido alguno sino reasignación de efectivos en otras áreas o servicios.
4. Apartado 2.c) del ESTADO DE GASTOS: en el sentido que se modifica la anterior Propuesta de modificación del contrato existente con URBASER, actual concesionaria del servicio de basuras, por el de resolución por mutuo acuerdo, ya negociada, en condiciones muy favorables para el Ayuntamiento evitando reclamaciones por lucro cesante, el pago de la deuda refinanciada de los intereses debidos a VERTRESA y la financiación a 3 años de la amortización pendiente de la maquinaria.
5. Añadir un Apartado 2.g) del ESTADO DE GASTOS: Incluir en los nuevos Presupuestos anuales una reducción de la partida de fiestas del 30% de las obligaciones reconocidas en la Liquidación del ejercicio 2011.

En definitiva, Visto que por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública se habilita una ampliación del período para poder concertar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, para aquellas entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo. De tal forma que durante la primera quincena del mes de Junio se podrán solventar aquellas incidencias que no han permitido formalizar las operaciones de préstamo dentro del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de Marzo.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de 14/06/2012 de fecha 14/06/2012
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto los informes emitidos por la Intervención, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Especial de Cuentas, **VENGO A PROPONER AL PLENO ADOPTEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de ajuste, que se adjunta como ANEXO, a que se refiere el Real decreto ley /2012, el Real decreto ley 7/2012 y Orden HAP 537/2012 de 9 de marzo; adoptando los siguientes compromisos:

1. Adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. Siendo la operación de endeudamiento de diez años, con los dos primeros de carencia en la amortización del capital.

2. Aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste, u otras complementarias o sustitutivas, tendentes a garantizar el resultado pretendido.

3. Remitir toda la información que el ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores. Remitir el presente plan de ajuste por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes de las 20:00 Horas del día 15 de Junio, a los efectos de su valoración.

SEGUNDO: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, condicionado a que el resultado de la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Plan de Ajuste sea favorable. Las condiciones de la operación de préstamo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 3.240.236,27 € (en función de las facturas que los proveedores terminen realmente incluyendo en este sistema de pago).

b) Plazo. Diez años, siendo los dos primeros años de carencia en la amortización de principal. c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquellas entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de... *Pleup* de fecha *14/06/2012*
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TERCERO: Facultar al Alcalde- Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO: TEXTO REFUNDIDO DE MEDIDAS INCORPORADAS AL PLAN DE AJUSTE conforme al acuerdo plenario de 14/06/2012.

INGRESOS:

1. Capítulo I. : Se contempla que durante los ejercicios 2012 y 2013 se produzca un incremento del IBI por efecto RD 20/2011 de 30/12 de 800.000'00 € cada ejercicio para que en el ejercicio 2014 que deje de tener efecto se mantenga su importe dado que sería el último año del proceso de actualización. Es decir, la bajada de al tipo aprobado por el Ayuntamiento se compensará con la subida de aproximadamente el 10% de la base liquidable del impuesto. A partir del año 2015 se mantendrá estable el IBI sin perjuicio de las modificaciones del valor catastral que apruebe el Estado.

En este sentido, es necesario recordar que el Ayuntamiento ha solicitado una nueva revisión catastral a la baja que reconsidere los valores catastrales actuales fruto del momento álgido del mercado inmobiliario.

Efecto importante tiene la eliminación (aproximadamente 150.000 euros/año) que se pretende realizar con efectos del ejercicio 2013 de los beneficios fiscales voluntarios para el Ayuntamiento en cuanto a las familias numerosas y minusvalías que teniendo su relevancia cuando la situación económica permitía coadyuvar con la competencia de otras Administraciones Públicas, hoy ya no es posible resultando necesario recordar que las Administraciones Públicas competentes mantienen los beneficios fiscales pertinentes tanto en el tramo estatal como autonómico del impuesto de la renta de las personas físicas; como en el impuesto de sociedades, sucesiones y donaciones, etc.

2. Capítulo II. : Se contempla no modificar los tipos impositivos del ICIO si bien es cierto que, hoy por hoy, el hacerlo no tendría en la práctica ningún efecto puesto que la actividad de la construcción en el municipio como en el resto de España se encuentra en mínimos.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión de 11/06/2012 de fecha 11/06/2012
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La reactivación de la construcción no sabemos cuándo se producirá por lo que por pura prudencia no se contempla variación del importe obtenido.

3. Capítulo III. : En relación a las tasas, precios públicos y otros ingresos como multas sí que se contempla un importante ajuste para adecuar la financiación de los servicios al régimen señalado en el TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales si bien es necesario señalar que la adecuación en términos generales al 60 % no es sólo por la vía del incremento de los ingresos sino por una importante reducción de los costes de los servicios, Así se contempla:

- a. Que la tasa por el servicio público de recogida basuras financie al 100% el servicio así como los gastos de transferencia e eliminación de dichos residuos. No obstante la medida va acompañada de o bien una modificación del actual contrato o bien una nueva licitación que suponga una disminución de, al menos, 300.000 euro; es decir, aproximadamente un 25 % del coste actual del contrato.
- b. Que la tasa por alcantarillado así como la de gestión o servicios urbanísticos se encuentran ajustadas al coste del servicio. Esta última, de reactivarse la actividad, podrían considerarse otros importes, pero se ha optado por mantenerla constante.
- c. Que se modifique la Ordenanza fiscal para hacer operativo el cobro de los servicios que presta protección civil de forma que financie en parte el coste del servicio, hoy mínimo en relación al total del presupuesto. También hay hacer notar que el servicio que se presta no es sólo por la aportación al Presupuesto municipal sino también por la actividad del voluntariado.
- d. En cuanto a los servicios financiados mediante precios públicos se ha tomado el criterio de que financien mayoritariamente por estos en un 60% pero igualmente con una rebaja sustancial del coste de los mismos, así se contempla un incremento del importe de los precios obtenidos por el Patronato de Deportes de 150.000 prorrateados en el plazo de 10 años y también una reducción del coste del servicio en igual cuantía.
- e. En idéntico sentido se actúa con el Patronato de Cultura con unos incrementos 220.000 euros prorrateados en un plazo de 10 años con unas reducciones anuales de los gastos en idéntica cuantía.
- f. En relación al Servicio de Abastecimiento de agua, el Ayuntamiento lo tiene encomendado al Canal de Isabel II sin que le suponga coste alguno.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de.....PLENO.....de fecha 29/06/2011
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO.





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- g. Siguiendo con los servicios señalados en el modelo aprobado hay que señalar que el Ayuntamiento no presta servicios hospitalarios ni de saneamiento y que el servicio de tratamiento de residuos se encuentra incluida la de recogida de basuras como se ha señalado anteriormente.
- h. En relación a los Servicios Sociales y Asistenciales es opinión generalizada de la Comisión Informativa que su coste, hoy por hoy, debe ser asumido por el Ayuntamiento sin mayor repercusión a los usuarios, si bien, ello no significa que el Ayuntamiento no reivindique ante la Comunidad de Madrid que esta aporte la financiación que le corresponde como Administración competente, de forma que se prevé, de forma orientativa, una disminución del coste del servicio para los ejercicios 2015 y siguientes.
- i. En similares términos se ha manifestado la Comisión Informativa en relación a los Servicios Educativos con la intención de mantener en términos generales los mismos se contempla que la Comunidad de Madrid asuma la financiación que le corresponde y así se recoge en el Plan.
- j. Por último en cuanto al resto de Servicios Públicos que figura en el modelo se parte de la autofinanciación y contempla su mantenimiento; así es propuesta de también generalizada en la Comisión que las tasas y los precios públicos durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste se incremente anualmente únicamente en lo que varíe el IPC.
- k. Otra medida con incidencia en este Capítulo III es la propuesta por la Alcaldía de adjudicación de un contrato de servicios para la asistencia a la gestión de procedimientos sancionadores por infracción de ordenanzas así como por infracción del Reglamento de Circulación, por el que se prevé la obtención de unos 250.000 euros anuales aunque para el ejercicio 2012 sólo se contempla 5 mese por importe de 105.000 €
- l. Tiene incidencia en esta Capítulo III y únicamente para el ejercicio 2012 la existencia de las cuotas de urbanización de las Angustias aprobadas por 440.000€ con un efecto neutro pues también se contemplan en el estado de gastos por el mismo importe.
4. Capítulo IV. : En relación a este capítulo se mantiene en los términos de la media de ingresos obtenidos en los últimos 3 años con la única salvedad de que se contempla la desaparición del PRISMA para gastos corrientes. Así la variación a lo largo del ejercicio se mantiene sin variación dado que de haberla en Ingresos también existiría en gastos dado que se trataría de subvenciones finalistas.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de... de fecha...
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5. Capítulo V. : En relación a este Capítulo se contempla maximizar el aprovechamiento del patrimonio local así las medidas a adoptar serán las siguientes:
- Poner en el mercado de alquiler las naves industriales municipales con la intención de que no sólo se obtenga una renta sino que se trate de proyectos generadores de empleo. Así de los nuevos proyectos que se tramitan resultarían 58.000 euros anuales que imputados al ejercicio 2012 serían 34.000.
 - Concesión parcela educativa de las Cabezuelas que supondría un importe anual de aproximadamente 80.000 euros.
 - Se contempla la liquidación del importe de alquiler a Mancomunidad del edificio municipal que ocupa por importe aproximado de 19.200 euros anuales, importe equivalente a lo que paga el Ayuntamiento por inmueble que tiene alquilado en frente del anterior y se alojan los servicios de urbanismo.
 - Se contempla a partir de 2014 la Concesión de la Escuela Municipal de Golf con un canon aproximado de 100.000 euros.
 - Por último y por diferencia con el ejercicio 2011 se contempla la extensión a todo el año, según el contrato firmado, del canon de la concesión a SUPERCOR, lo que supone un incremento de 100.000 euros.
6. Capítulos VI y VII. : Se trata de una mera estimación sujeta a la existencia de financiación efectiva para la financiación de la inversión. Se imputa un importe de 250.000 euros a lo largo de todo el periodo de vigencia del Plan de Ajuste y con unos efectos neutros por que también se prevé en inversiones.
7. Capítulos VIII y IX. : Se contemplan los Ingresos financieros derivados de la operación derivada del RD-Ley 4/2012 más los derivados de las devoluciones de préstamos al Personal. Ahora bien del análisis de la evolución de la capacidad de financiación en el Plan se desprende la capacidad y posibilidad de acudir a nuevas operaciones de préstamo, no obstante, ahora no se contemplan.

GASTOS:

1. Capítulo I. :

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de PLENO de fecht 12/06/2012
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- a. De conformidad con lo establecido en el RD-Ley 20/2011 de 30 de diciembre, que imposibilita la convocatoria de nuevas plazas o contratación de nuevo personal ya sea funcionario, laboral fijo o temporal, se contempla que las plazas que se encuentran vacantes y no se encuentren cubiertas de forma interina o provisional se amorticen.
- b. Se contempla la amortización de las plazas que se queden vacantes por jubilaciones con un importe imputable al ejercicio 2012 de 55.000 y para el 2013 de aproximadamente 120.000 euros. No obstante lo anterior, con la excepción del puesto de trabajo de administrativo de secretaría que pasa a transformarse en puesto de trabajo de auxiliar administrativo, con la reasignación de efectivos del funcionario auxiliar interino que ocupa el puesto de trabajo auxiliar en tanto su titular ocupaba accidentalmente el puesto de trabajo de administrativo.
- c. Se contempla la eliminación de las horas extraordinarias con la implantación de la jornada en cómputo anual de las 1.647 horas; así como la disminución de las Ayudas sociales al personal. Se estima en aproximadamente 90.000 euros.
- d. Por otra parte dentro de las medidas organizativas se propone la de reorganización de los Patronatos Municipales de forma que la amortización de los puestos de trabajo de los 2 Directores Técnicos no suponga despido alguno sino reasignación de efectivos en otras áreas o servicios.

2. Capítulo II. :

- a. En relación al Capítulo II se contempla la reducción generalizada en todas las áreas de gastos de forma que se fija el objetivo en 80.000 euros
- b. Además se plantean dentro de las medidas organizativas y administrativas la nueva licitación y contratación de servicios como el del mantenimiento del alumbrado público; mantenimiento de dependencias municipales; mantenimiento de calderas; suministro de materiales de construcción. Se estima en cómputo anual un ahorro de 240.000 euros.
- c. Tal y como ya ha quedado señalado, se propone la resolución por mutuo acuerdo del contrato con la actual concesionaria del servicio de basuras, ya negociada, en condiciones muy favorables para el Ayuntamiento evitando reclamaciones por lucro cesante, el pago de la deuda

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de PLENO de fecht 19/06/2012
Guadarrama
14 JUN 2012
EL SECRETARIO
SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- c. Co efecto neutro, como se señaló en ingresos, aparece la urbanización de las Angustias, sólo en el ejercicio 2012.
- 6. Capítulo VII.
 - a. Se eliminan todo tipo de transferencia de capital en tanto no se obtenga financiación.
- 7. Capítulo VIII.
 - a. No se contempla la adquisición de activos financieros.
- 8. Capítulo IX.
 - a. Se contempla la amortización de todas las operaciones de préstamo concertadas y la prevista en el Plan de Ajuste todo ello financiado con el ahorro bruto generado. El importe se incrementa hasta el ejercicio 2014 en que se terminan cancelando 2 de las operaciones preexistentes.

OTRAS MEDIDAS:

1. Presentar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 en el plazo más breve posible, señalando que en el plazo de dos semanas se presentará a los Grupos un borrador.
2. Plantear al Pleno el estudio de un nuevo régimen retributivo para los Concejales que contemple el régimen de indemnizaciones y asistencias.
3. Estudiar nuevas medidas que mejoren la gestión de cobro de la Recaudación Municipal.

Guadarrama a 08 de JUNIO de 2012.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Carmen María Pérez del Molino.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de... de... de fecht. 14/06/2012
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

refinanciada de los intereses debidos a VERTRESA y la financiación a 3 años de la amortización pendiente de la maquinaria.

- d. se la modificación del contrato para la gestión del servicio de recogida de basuras suscrito con URBASER o su licitación con un ahorro aproximado de 300.000 euros anuales.
- e. Igualmente, se propone la modificación del contrato de mantenimiento de parques suscrito con VALORIZA con un ahorro aproximado de 100.000 euros anuales.
- f. Ya se ha señalado que el coste del servicio deportivo se reduce y en lo que se refiere al capítulo II y contempla un ahorro de 60.000 euros en 3 años.
- g. En el mismo sentido, el coste del servicio cultural se reduce y en lo que se refiere al capítulo II y contempla un ahorro de 150.000 euros en 3 años.
- h. Incluir en los nuevos Presupuestos anuales una reducción de la partida de fiestas del 30% de las obligaciones reconocidas en la Liquidación del ejercicio 2011.

3. Capítulo III:

- a. Se incrementa el Coste financiero por las nuevas operaciones por la Línea ICO y la derivada de esta Plan de Ajuste hasta el ejercicio 2014 para luego y paulatinamente disminuyendo.

4. Capítulo IV:

- a. Se contempla la disminución en 3 años de las subvenciones concedidas por el PDM hasta 60.000 Euros.
- b. Se contempla la disminución en 3 años de las subvenciones concedidas por el PCM hasta 60.000 Euros.
- c. Se eliminan las subvenciones a los Grupos políticos supone un ahorro de 8.500 euros.

5. Capítulo VI.

- a. En el capítulo VI se contemplan inversiones por 250.000 como mera estimación como se ha señalado en el estado de ingresos y únicamente si se obtiene la financiación señalada.
- b. Para el ejercicio 2012, únicamente, se contempla en este capítulo la aportación municipal al Plan de Dinamización por importe de 700.000 euros financiado con recursos corrientes.

DILIGENCIA: Fue aprobado en sesión
de...PLENO...de fecha 17/06/2012
Guadarrama,

14 JUN. 2012

EL SECRETARIO

